

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular

*Radicado: No. 630014003009 **2016-00344** 00*

Sustanciación: 254

Con relación al escrito allegado por el señor Jorge Hernando Ramírez Osorio, apoderado de la Central de Inversiones S.A., Cisa, se le pone de presente que el requerimiento al que se contrae el auto de sustanciación No. 30 del 17 de enero de 2022, está dirigido a la subrogataria de parte del crédito que se cobra, es decir, Fondo Nacional de Garantías, por intermedio de su apoderado judicial, una vez dicha entidad cumpla con lo solicitado, se procederá a efectuar el pronunciamiento de rigor referente a la cesión del crédito suscrito por ésta en favor de la central de Inversiones S.A. Cisa, e igualmente se resolverá lo atinente al reconocimiento de personería para actuar al abogado Ramírez Osorio para que apodere a la cesionaria.

Notifíquese

Providencia notificada en estado No. 38
Fecha de notificación por estado 04/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12733d879e703bbdaaa6bb294aa05ce47767bb17090f8157a259fc2c994c3575**

Documento generado en 03/03/2022 10:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>